# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), presenta los estudios previos necesarios para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *"BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI"*, tiene como objetivo central la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, así mismo el nuevo plan prevé una Bogotá integrada con la región, a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

El Plan de Desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, cuenta con 30 logros distribuidos en cinco (5) propósitos a saber:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

En este plan de Desarrollo, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, cobra gran relevancia, toda vez que mediante el artículo 129 del Acuerdo No. 761 de 2020 fue modificado y ampliado su objeto, junto con sus funciones, especialmente las relacionadas con facultad otorgada para desarrollar actividades de gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, permitiéndole establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Así mismo, el Decreto 148 de 2020 Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística, el cual modifica los capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 establece, en su artículo 2.2.2.1.5., los intervinientes en la gestión catastral, entre ellos, los gestores y operadores catastrales. En el marco de esta reglamentación de la gestión catastral, el Acuerdo N. ° 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, definió como objeto de la entidad:

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

*"(…) La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.*

*De igual manera, la UAECD se halla facultada para prestar el servicio público de gestión y operación catastral multipropósito en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea contratada para el efecto."*

Es así como, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, se formularon cuatro (4) proyectos para la UAECD:

- 7775 - Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales.
- 7839 - Fortalecimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones.
- 7840 - Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.
- 7841 - Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Acorde con la formulación de los proyectos y para el cumplimiento de los nuevos retos y metas de la entidad, el Proyecto 7775, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Gestión Corporativa, se enfoca en cumplir la meta que corresponde a prestar los servicios de gestión y operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales del territorio nacional.

Desarrollar esta actividad, permitirá que, como se estableció en el plan de desarrollo 2020-2024, la UAECD perciba un aumento en sus ingresos a través de la prestación del servicio público catastral, aumento que será agregado al presupuesto de la entidad, de conformidad con el artículo 130 del mencionado plan.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 004 de 2021, la UAECD está facultada para prestar el servicio público de gestión y operación catastral multipropósito en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea contratada para el efecto.

De otra parte, la Plataforma Estratégica 2020 – 2024 de la UAECD estableció, en el numeral 7.1, que se concibe como misión que ella aporte "*(…) al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, la toma de decisiones de política pública, la reducción de la inequidad y la focalización de la inversión, gestionando información georreferenciada, integral e interoperable, haciendo uso de tecnologías de punta, aplicando un modelo innovador con participación ciudadana en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información con enfoque multipropósito en calidad de gestor y operador catastral en el territorio nacional.*"

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Es por ello, que la UAECD a través de las diferentes dependencias que la componen, busca garantizar el normal desarrollo de las actividades no sólo que apuntan a satisfacer las necesidades de la Entidad, sino también a proveer los bienes y servicios que actualmente demanda la estrategia de Catastro Multipropósito a nivel nacional, lo que implica ejecutar de manera constante operaciones técnicas destinadas a renovar los datos de la base catastral, a través de las verificaciones de orden físico, jurídico y económico, actividades todas ellas, que demandan la permanente utilización de insumos, equipos, transporte institucional y demás elementos y servicios que garanticen el oportuno despliegue de sus actividades y proyectos, misionalidad y enfoque de expansión de su operación y gestión catastral en los diferentes territorios del país.

De acuerdo con lo antes descrito y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 04 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad, "*Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones*", se dispone que el domicilio de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, no obstante en desarrollo de sus nuevas competencias *"… actuará como autoridad catastral y su ámbito territorial de operaciones será a nivel nacional como gestor u operador catastral, para lo cual podrá establecer sedes, gerencias o unidades de negocio en cualquier ciudad del país."*

Es por lo anterior que, la UAECD ha celebrado contratos y convenios interadministrativos con entes de orden territorial, en el marco de su expansión comercial, a través de la continua implementación de productos y servicios comercializados por y en la Unidad, especialmente los asociados con su condición de gestor y operador catastral.

Es así como, en atención a la imperiosa necesidad del despliegue de las actividades misionales de la UAECD y de garantizar su operación y gestión catastral a nivel nacional, resulta necesario y conveniente para la Unidad adelantar la contratación de los bienes y servicios propios de las actividades asociadas a su operación con enfoque multipropósito, considerándose indispensable contar con los bienes y servicios que permitan satisfacer de manera integral las necesidades de las sedes o unidades de negocio que actualmente operan.

Con el propósito de brindar un conjunto de soluciones tecnológicas asociadas con la operación de la Unidad, se persigue también, a través de este proceso, contar con el suministro y alquiler de equipos de cómputo, que hacen posible la interoperabilidad de la Unidad para que la gestión catastral se materialice mediante la recolección, análisis, y edición de información física, jurídica y económica, tanto en campo como en oficina con enfoque multipropósito a nivel nacional de los diferentes territorios. En aras de garantizar que, la información catastral sea integral, completa, actualizada, confiable y consistente con el registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio y así, cumplir con las actividades y compromisos contractuales en cabeza de la UAECD.

Finalmente, como parte de la operación catastral, la Unidad tiene la responsabilidad de continuar la promoción de catastro con enfoque multipropósito donde, la información que se genere a partir de su

implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

Es así como, la formación y actualización catastral con enfoque multipropósito, permite garantizar una adecuada caracterización física de las áreas urbanas y rurales, a través de ejercicios y prácticas eficientes derivadas del componente de Cartografía, conforme a las especificaciones técnicas de producto, guías técnicas, resoluciones técnicas y demás normas que complementan la materia.

Así las cosas, con el fin de contribuir al cumplimiento de la meta del proyecto 7775 "*Prestar los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales*", se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios de alquiler de computadores para los territorios en los que se desarrollan las actividades de gestión y/u operación catastral por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. OBJETO:

Prestar el servicio de alquiler de computadores para los territorios en los que se desarrollan las actividades de gestión y/u operación catastral.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La presente contratación comprende la prestación del servicio de alquiler de computadores para las ciudades de Cartagena y Armenia, así como los territorios en los que se desarrollen las actividades de gestión y/u operación catastral.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características particulares del servicio a contratar se relacionan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ESTIMADA |
|---|---|---|
| 1 | Computador WK1: Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria - RAM: Mínimo 16 GB - Disco Duro: Mínimo 1Tb | 36 |

| | | |
|---|---|---|
| | Pantalla: Mínimo 23. Se recomienda 1024 x 768 como mínimo a tamaño normal (96PPP) E3-1246v3 QuadCore 3.5 GHz, 8.25MBCache, HT (85W) DDR4-2133 - Tarjeta de video: 4gb, Chipset Intel Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | |
| **2** | All in one: Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 16 GB; Disco Duro: Mínimo 1Tb - Pantalla: Mínimo 21.5. Se requiere 1024 x 768 como mínimo a tamaño normal (96 PPP); Procesador de 8 núcleos, 16MB de memoria cache de 2,9 GHz a 4,8 GHz, 65w - Chipset Intel Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto, Disco sólido. | 48 |
| **3** | Portátil: Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 8 GB - Disco Duro: Mínimo 512GB - Pantalla: 14"o 15" - Núcleos del procesador: Quad Core - Velocidad del procesador: 4.1 Ghz o superior - Chipset Intel Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | 82 |
| **TOTALES** | | **166** |
| | | |

### 2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las tres de las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 81112401 | 81 servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología | 11 servicios informáticos | 24 servicios de alquiler o arrendamiento de Hardware de computador | 01 Alquiler de **Hardware** de computador |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43211507 | 43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 21 - Equipo informático y accesorios | 15 – Computadores | 07 - Computadores de escritorio |
| 43211503 | 43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 21 - Equipo informático y accesorios | 15 - Computadores | 03 - Computadores notebook |

**2.5. PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

**2.6. SITIO DE ENTREGA:**

Los equipos serán suministrados en las siguientes ubicaciones:

| ÍTEM | SEDE | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | Ciudad de Armenia - Sede Centro | Carrera 15 No. 13-11 | Armenia |
| **2** | Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Sede Cartagena | Manga Callejón Olaya Cra 23 No. 25-170 | Cartagena |

De acuerdo con las indicaciones que determine el supervisor del contrato.

**2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Los equipos a suministrar deben contar con las siguientes especificaciones:

-Windows 10 Pro
-Microsoft Office
-Antivirus

La UAECD instalará en los equipos la versión de Arcgis correspondiente, de acuerdo con las actividades desarrolladas por el usuario del equipo.

**2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

**2.9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:**

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por la Subgerente Administrativa y Financiera, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

**2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS:**

Las obligaciones generales del contratista, persona jurídica, serán las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.
3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución).
5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
6. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.

7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
10. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
14. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
15. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

**2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES:**

1. Prestar el servicio de alquiler de computadores cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica y las condiciones requeridas por la entidad.
2. Entregar, instalar y certificar la puesta a punto en el termino de tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los equipos del anexo técnico en las sedes indicadas por la entidad.
3. Realizar mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo (incluidos repuestos de ser necesario) con visita al punto de instalación, con tiempo de respuesta de máximo 8 horas.

4. Prestar los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones en las cantidades requeridas.
5. Prestar los servicios solicitados, en el lugar y plazo establecidos en el contrato, previo acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión.
6. Asumir los costos asociados a la prestación del servicio de alquiler ( incluye transporte, mantenimientos, instalación, actualizaciones de software o cambio de hardware).
7. Realizar a solicitud del supervisor, el mantenimiento preventivo de los equipos en alquiler con designación de personal capacitado para resolver temas de soporte.
8. El proveedor deberá garantizar que los dispositivos externos (Memorias USB, Discos Externos, Celulares) deben estar bloqueados de manera permanente en los equipos de cómputo.
9. El proveedor deberá garantizar que el sistema operativo debe ser Windows 10 Pro o superior en los computadores; es importante indicar que este sistema operativo debe estar debidamente licenciado durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse actualización, el proveedor deberá estar en la capacidad de proveer e instalar el sistema operativo deberá ser Windows 11 Pro o superior.
10. El proveedor deberá garantizar que el sistema operativo de los computadores, cuenta con las últimas actualizaciones de seguridad y calidad expedidas por el fabricante Microsoft.
11. El proveedor deberá garantizar que todo software que se encuentre instalado en los computadores, debe estar debidamente licenciado, Sistema Operativo, Office, etcétera. No se permitirá de ninguna manera software ilegal.
12. El proveedor garantizará que los computadores tengan instalado una solución antivirus posicionada en el cuadrante de Gartner en la categoría de Líderes o visionarios.
13. El contratista deberá presentar la factura o la trazabilidad de adquisición de los equipos, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para establecer el origen de los computadores.
14. El contratista deberá cumplir con el porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se dictan medidas afirmativas para promover la participación de mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

**2.12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Manual de Supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
12. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**Nota Primera:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

**Nota Segunda:** Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

**Nota Tercera:** En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

**Nota Cuarta:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**Nota Quinta:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

**Nota Sexta:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

### 2.13. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### 2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el artículo segundo, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la modalidad de selección es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto y el valor estimado para la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

De otra parte, revisado el acuerdo marco vigente se logró constatar que los equipos referenciados en el presente estudio previo no están incluidos con las características que requiere la entidad.

## 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.367.866 M/CTE)** IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD envió solicitudes de cotización a tres (3) empresas del sector de alquileres, las cuales se relacionan a continuación:

- UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS
- COMPUTEL SYSTEM SAS
- KMSYSTEMS SAS

Finalizadas las fechas límites para dar respuesta de las solicitudes de cotización, se obtuvo respuesta de las empresas anteriormente mencionadas, las cuales fueron ingresadas en la matriz de estudio de mercado para determinar los precios de referencia.

Los precios unitarios cotizados por parte de las empresas mencionadas se relacionan a continuación en la siguiente tabla, en la cual se resumieron los valores presentados:

| | | | COTIZACIÓN No. 1 Unipar Alquileres de computadores sas | COTIZACIÓN No. 2 COMPUTEL SYSTEM SAS | COTIZACIÓN No. 3 KMSYSTEMS SAS |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | V/R TOTAL UNITARIO | V/R TOTAL UNITARIO | V/R TOTAL UNITARIO |
| 1 | Work Station:<br>1 Work Station Computador WK1: Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria - RAM: Mínimo 16 GB - Disco Duro: Mínimo 1Tb + 512 GB SSD Pantalla: Mínimo 23. Procesador Core i7 12700 - Tarjeta de video: Nvidia T400 4gb, Chipset Intel Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | UNIDAD/MES | $ 404.600 | $ 460.000 | $ 415.000 |
| 2 | All in one<br>2 All in one Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 16 GB; Disco Duro: 512 SSD - Pantalla: Mínimo 21.5. Se requiere 1024 x 768 como mínimo a tamaño normal (96 PPP); Procesador de Core i5 8va generacion Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | UNIDAD/MES | $ 152.750 | $ 180.000 | $ 152.000 |
| 3 | Portátil<br>Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 8 GB - Disco Duro: Mínimo 512GB SSD - Pantalla: 14" - Núcleos del procesador:Core i5 8va gen Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | UNIDAD/MES | $ 146.000 | $ 190.000 | $ 149.000 |

*Tabla 1 Precios ofertados. Tomado de "Anexo ESTUDIO DE MERCADO.xlsx"*

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Con base en la información de las cotizaciones, se hizo un estudio estadístico con el objeto de determinar las dispersiones entre los valores cotizados para lo cual se calcularon algunas medidas de tendencia central, así como de dispersión, las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Menor valor
- ✓ Promedio
- ✓ Mediana
- ✓ Media geométrica
- ✓ Desviación estándar
- ✓ Coeficiente de variación CV

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | COEFICIENTE DE VARIACION CV | VALOR DE REFERENCIA UNITARIO ELEGIDO | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Work Station: 1 Work Station Computador WK1: Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria - RAM: Mínimo 16 GB - Disco Duro: Mínimo 1Tb + 512 GB SSD Pantalla: Mínimo 23. Procesador Core i7 12700 - Tarjeta de video: Nvidia T400 4gb, Chipset Intel Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | UNIDAD/MES | $ 404.600 | $ 426.533 | $ 415.000 | $ 425.870 | $ 29.446 | 7% | $ 426.533 | PROMEDIO |
| 2 | All in one 2 All in one Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 16 GB; Disco Duro: 512 SSD - Pantalla: Mínimo 21.5. Se requiere 1024 x 768 como mínimo a tamaño normal (96 PPP); Procesador de Core i5 8va generacion Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes | UNIDAD/MES | $ 152.000 | $ 161.583 | $ 152.750 | $ 161.077 | $ 15.954 | 10% | $ 161.583 | PROMEDIO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | mágicos como líderes o visionarios de producto. | | | | | | | | | |
| 3 | Portátil Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 8 GB - Disco Duro: Mínimo 512GB SSD - Pantalla: 14" - Núcleos del procesador:Core i5 8va gen Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | UNIDAD/MES | $ 146.000 | $ 161.667 | $ 149.000 | $ 160.484 | $ 24.583 | 15% | $ 161.667 | PROMEDIO |

*Tabla 2 Análisis estadístico de precios. Tomado de "Anexo ESTUDIO DE MERCAD.xlsx"*

Tras llevar a cabo el cálculo de las medidas de dispersión y analizar el coeficiente de variación (CV), podemos confirmar que todos los resultados se encuentran por debajo del 15%. Este hallazgo indica una alta representatividad del promedio en nuestros datos, lo que sugiere la ausencia de valores atípicos y una correspondencia con los valores normales del mercado.

En atención a estos resultados, hemos determinado que el promedio es la métrica estadística más adecuada para nuestro análisis de precios. Esto se debe a que el promedio proporciona una visión más precisa y completa de los datos, especialmente cuando se trata de una distribución de datos simétrica y sin valores atípicos.

En consecuencia, a continuación, se relacionan los precios unitarios de referencia para el proceso, así como el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR DE REFERENCIA UNITARIO | VALOR DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Work Station:<br>1 Work Station Computador WK1: Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria - RAM: Mínimo 16 GB - Disco Duro: Mínimo 1Tb + 512 GB SSD Pantalla: Mínimo 23. Procesador Core i7 12700 - Tarjeta de video: Nvidia T400 4gb, Chipset Intel Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | 36 | UNIDAD/MES | $ 426.533 | $ 15.355.188 |
| 2 | All in one<br>2 All in one Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 16 GB; Disco Duro: 512 SSD - Pantalla: Mínimo 21.5. Se requiere 1024 x 768 como mínimo a tamaño normal (96 PPP); Procesador de Core i5 8va generacion Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | 48 | UNIDAD/MES | $ 161.583 | $ 7.755.984 |
| 3 | Portátil<br>Windows 10 Pro en español (64 bits) Memoria RAM: Mínimo 8 GB - Disco Duro: Mínimo 512GB SSD - Pantalla: 14" - Núcleos del | 82 | UNIDAD/MES | $ 161.667 | $ 13.256.694 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | procesador:Core i5 8va gen Licencia de Antivirus el cual debe estar referenciado en Gartner en los cuadrantes mágicos como líderes o visionarios de producto. | | | | |
| | | | | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | $ 36.367.866 |

*Tabla 3 Valores unitarios de referencia y Presupuesto Oficial Estimado. Tomado de "Anexo 3 ESTUDIO DE MERCAD.xlsx"*

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial del presente proceso es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.367.866) M/Cte.** incluido IVA si aplica y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y gastos que su ejecución conlleve.

El presente proceso se adjudicará por el valor total correspondiente a la propuesta con el menor valor ofertado.

Con este análisis se busca otorgar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los precios se encuentren dentro de un rango coherente para determinar el precio más favorable, al mismo tiempo que se procura ser incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Los análisis descritos anteriormente, fueron realizados conforme lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015.

**4.3 ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.**

**ANÁLISIS DE SECTOR**

**Aspectos generales.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, la entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban divididas en cuatro sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que comercialicen. En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **SECTOR PRIMARIO** | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura |
| **SECTOR SECUNDARIO** | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:<br>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil |
| **SECTOR TERCIARIO** | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc. | Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros. |
| **SECTOR CUATERNARIO** | El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. | Investigación, desarrollo e innovación<br>Ciencia y desarrollo tecnológico<br>Consultoría, planificación |

| | | |
|---|---|---|
| | | financiera y económica<br>Industria robótica |

Según los sectores económicos en los que se fundamenta el desarrollo del país y el servicio requerido se encuentra en el tercer terciario y corresponde al comercio, independiente si el proveedor es un productor de alguna de las necesidades y características requeridas en el proceso de selección.

Del análisis realizado, se encuentra que las empresas que realizan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso son desarrolladas por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales principalmente se dividen en dos tipos generales de empresas, las fabricantes y las comerciantes, para proveer licenciamiento, podemos encontrar que los mismos fabricantes a través de sus canales realizan la comercialización directa de sus productos al público en general.

En el sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, se encuentra una gran variedad de empresas que prestan el servicio objeto de este contrato.

La dinámica del servicio a contratar, se refiere a un servicio integral el cual consta entre otros aspectos de: Prestar el servicio de alquiler de computadores para los territorios en los que se desarrollan las actividades de gestión y/u operación catastral.

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recae derecho de propiedad por parte del usuario y no pueden ser separados de su producción, tampoco pueden ser transportados ni almacenados. Lo que se vende es el derecho al uso de un producto generalmente intangible cada vez que sea requerido. En otras palabras, este sector no desarrolla actividades conducentes a la producción de bienes materiales sino a prestar servicios para la satisfacción de necesidades.

**Ventajas Estratégicas del Alquiler de Equipos Tecnológicos en el Sector Empresarial Colombiano**

El alquiler de computadoras en Colombia se ha convertido en una estrategia cada vez más común para las empresas. Esta práctica ofrece diversas eficiencias que pueden beneficiar a las empresas en términos de adaptabilidad, ahorro de costos, acceso a tecnología actualizada, soporte y mantenimiento, y sostenibilidad.

- **Adaptabilidad:**
  El alquiler de computadoras permite a las empresas ajustar rápidamente su inventario de hardware para satisfacer sus necesidades cambiantes. Esto es especialmente útil para proyectos a corto plazo o para empresas en crecimiento que necesitan escalar sus operaciones rápidamente. Al no tener que comprar equipo, las empresas pueden responder de manera más eficiente a los cambios en sus requisitos tecnológicos.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

- **Ahorro de costos:**
  El alquiler de computadoras puede ser una opción mucho más rentable que la compra, especialmente para las pequeñas y medianas empresas. Al evitar la inversión inicial y los costos de mantenimiento y actualización, las empresas pueden redistribuir estos ahorros en otras áreas críticas de su negocio, mejorando así su eficiencia operativa y financiera.

- **Acceso a tecnología actualizada:**
  Al alquilar computadoras, las empresas pueden acceder a la última tecnología sin tener que comprar hardware nuevo cada vez que se lanzan actualizaciones. Esto asegura que las empresas siempre tengan acceso a las herramientas más eficientes para sus operaciones, sin tener que incurrir en los costos asociados con la obsolescencia del hardware.

- **Soporte y mantenimiento:**
  La mayoría de los proveedores de alquiler de computadoras ofrecen soporte y servicios de mantenimiento como parte de sus contratos de alquiler. Esto puede liberar a los equipos de TI internos para centrarse en tareas más estratégicas, mejorando así la eficiencia general de la empresa.

- **Sostenibilidad:**
  El alquiler de computadoras también puede ser una opción más sostenible, ya que promueve la reutilización y reciclaje de los equipos, reduciendo así la cantidad de residuos electrónicos que las empresas generan. Esto puede ayudar a las empresas a cumplir con sus objetivos de sostenibilidad y mejorar su imagen corporativa.

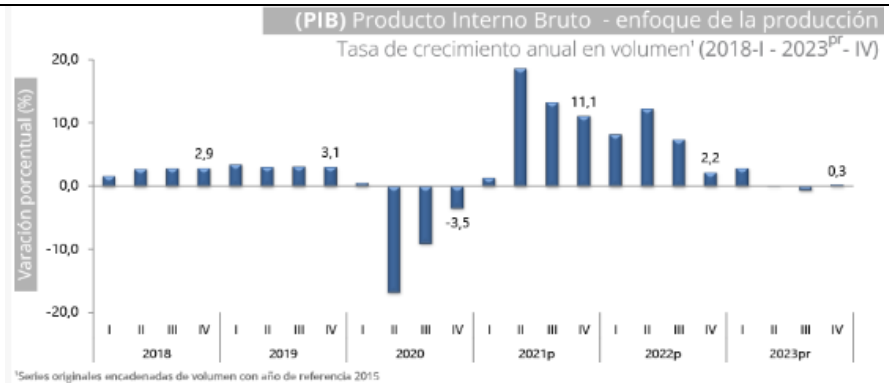
**Económico**

- **Producto interno bruto (PIB)**

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información IV trimestre 2023pr En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2023p

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[Pr]/ 2022[P] | 2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV | 2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 6,0 | 2,7 |
| Explotación de minas y canteras | 2,6 | 0,3 | -3,5 |
| Industrias manufactureras | -3,5 | -4,8 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,1 | 3,0 | 0,6 |
| Construcción | -4,2 | -1,6 | 1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -2,8 | -2,3 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 3,1 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 7,9 | 5,5 | 4,7 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,4 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,9 | 3,8 | -0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,0 | -3,0 | 1,2 |
| **Valor agregado bruto** | **0,6** | **0,4** | **-0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | -0,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,3** | **0,04** |

**Fuente:** DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Desempleo**

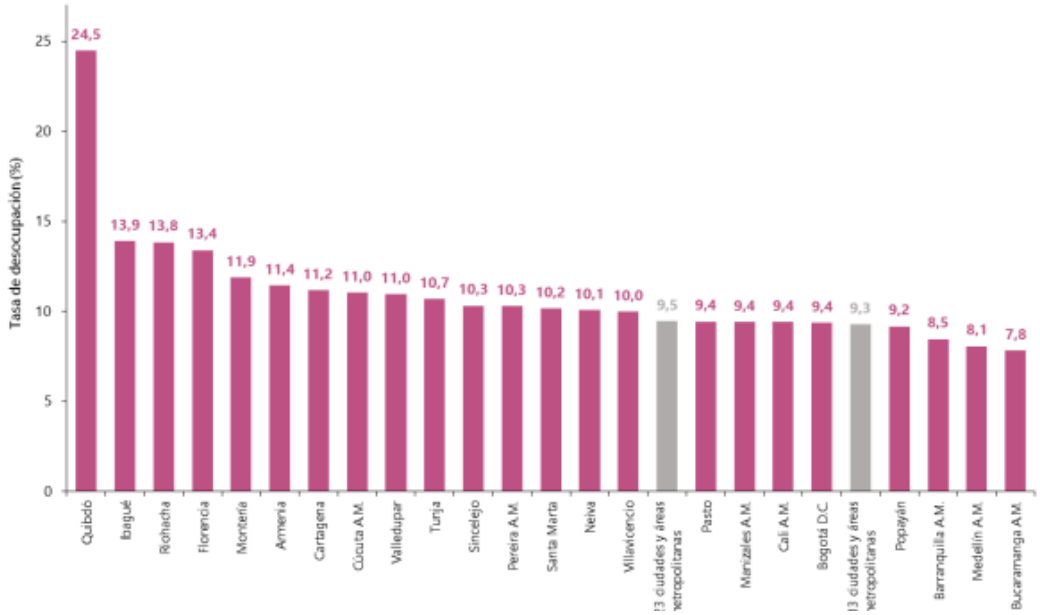
# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación**

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

**Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades**
**23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre - diciembre 2023**

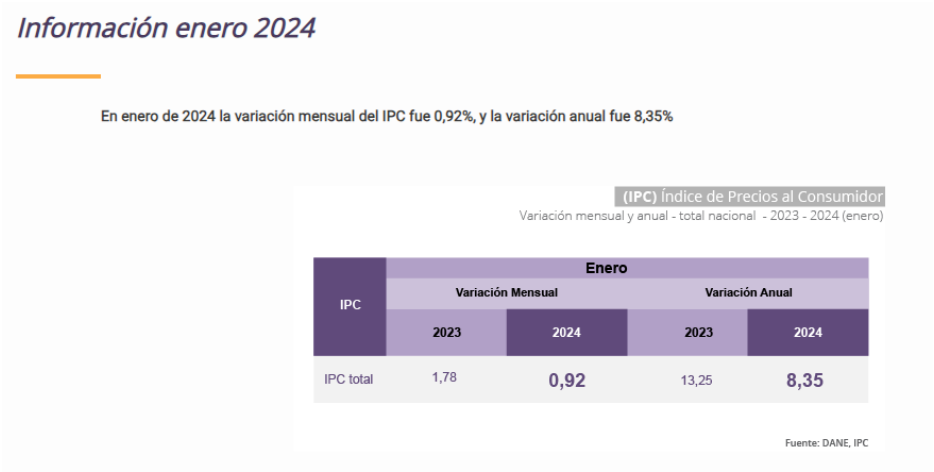



- **Índice de Precios al Consumidor**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.



*Información enero 2024*

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

**(IPC)** Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,78 | 0,92 | 13,25 | 8,35 |

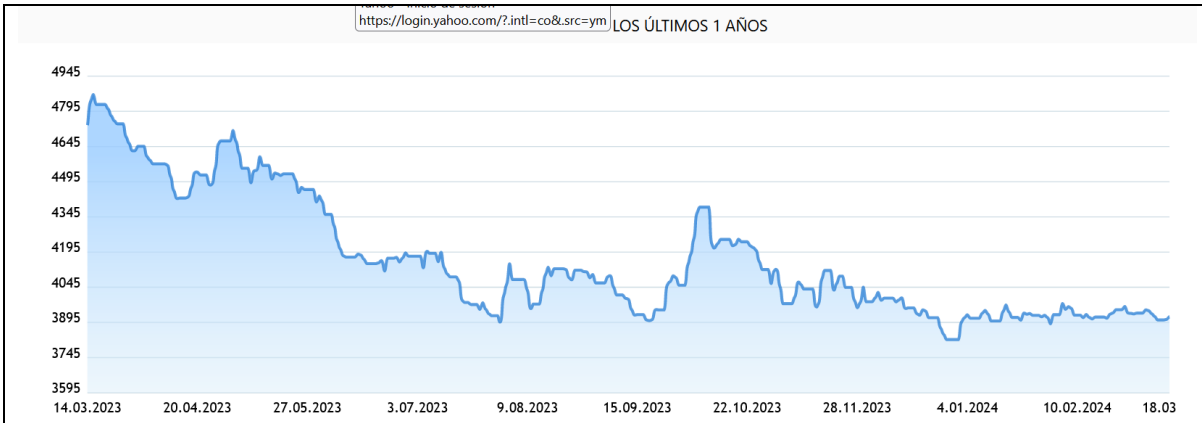
Fuente: DANE, IPC

En enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

- **La Tasa Representativa del Mercado (TRM) - Comportamiento del Dólar**

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el siguiente cuadro se registran el comportamiento de la TRM.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA




El comportamiento del dólar estadounidense (USD) con respecto al peso colombiano (COP) en el último año muestra una tendencia interesante. A continuación, se presenta un análisis paso a paso desde una perspectiva estadística y de tendencia:

**Tendencia General:**
Desde marzo de 2023 hasta octubre de 2023, el valor del dólar frente al peso colombiano experimentó una disminución general, alcanzando su punto más bajo cerca de 3895 COP.
A partir de octubre, hubo un aumento brusco en el valor del dólar antes de estabilizarse y fluctuar moderadamente alrededor de los 4045 COP durante el resto del año.

**Análisis Estadístico:**
El análisis estadístico de la tasa de cambio del dólar estadounidense al peso colombiano (TRM) durante el último año revela lo siguiente:

Media (Promedio): 4217.35 COP
Mediana: 4170.16 COP
Moda: 3902.32 COP
Desviación estándar: 227.67

La desviación estándar relativamente baja indica que la mayoría de las tasas de cambio estuvieron cerca del promedio. Además, una regresión lineal identifica la tendencia en los datos. Los resultados son los siguientes:

Pendiente (Slope): -62.18
Intercepto: 4559.35
R cuadrado: 0.97

La pendiente negativa indica una tendencia decreciente en la tasa de cambio durante el último año. El valor de R cuadrado cercano a 1 sugiere que la línea de tendencia se ajusta bien a los datos.

- **Perspectivas de la Economía Colombiana**

El 2024 será un año retador, en el cual se pondrá a prueba la capacidad de las empresas y los consumidores de resistir la fase final de un ajuste económico complejo, caracterizado por altos niveles de tasas de interés e inflación en medio de una incertidumbre elevada por los choques geopolíticos globales y una agenda de reformas en Colombia aún no resuelta.
La economía tendrá un crecimiento bajo, similar al de 2023, y el mercado laboral reflejará los efectos de la desaceleración económica, limitando el gasto de los hogares. La inversión seguirá por debajo de su nivel prepandemia, en un entorno de incertidumbre regulatoria y costos altos del capital. La inflación local seguirá disminuyendo en 2024, pero continuará en niveles superiores al objetivo de política monetaria, por lo cual se prevé que el Banco de la República recorte su tasa de interés de forma lenta, manteniéndola en niveles contractivos durante todo el año.

Todo parece indicar que casi toda la primera parte del 2024, el país tendrá bajos niveles de crecimiento, y que hacia el mes de junio pueda empezar a recuperarse. Esos son los cálculos que hasta el momento hacen los especialistas, teniendo en cuenta el comportamiento a la baja, pero lento, de la inflación y, por ende, el inicio de una posible reducción de las tasas de interés que en el 2023 registró niveles históricos.

En 2024 habrá incógnita sobre el nivel al que llegará la política monetaria, pues marcará el rumbo de todos los sectores. se prevé en el sistema financiero la disminución de la tasa indicativa del Banco de la República, en la medida que la inflación siga bajando, pero en otros, como la cartera, la rentabilidad y resultados de las entidades financieras, así como la actividad accionaria y el dólar, no hay mucha expectativa. El 2023 fue un año de ajuste para el sector financiero por el menor crecimiento y las condiciones financieras estrechas de hogares y empresas, que contribuyeron a la disminución de la demanda de crédito aumento de la morosidad. El mercado laboral seguirá fuerte y debe protegerse. La protección del empleo formal y la generación de políticas clave para que el país evite un repunte de la informalidad laboral, son algunas de las prioridades de Colombia a futuro. Según Corficolombiana, las tasas de interés del Banco de la República, es decir, las de corto plazo, van a bajar lentamente, sin embargo, las tasas de más largo plazo van a demorarse en incorporar los recortes del banco. Por lo tanto, las condiciones de financiamiento para las empresas y los hogares seguirán siendo estrechas.

En cuanto a la tasa representativa del mercado, durante el año 2023 favoreció tener un diferencial de tasas alto en Colombia respecto a Estados Unidos y fue favorable para la apreciación del peso y tener un entorno global más benigno por no tener recesión. Pero en 2024 hay riesgos de depreciación pues vamos a tener recorte de 500 puntos básicos y en EE. UU. de 100, por lo que va a existir un menos diferencial de tasas, y por otro lado, habrá incertidumbre fiscal pues si la economía se mantendría con riesgos y una tasa de cambio por encima de $4.300 a $4.350.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

- **Aspectos de tipo técnico**

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo - Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato. Se requiere contratar una empresa para alquiler de equipos de cómputo, ya que se requiere la prestación del servicio de alquiler de computadores para las ciudades de Cartagena y Armenia, así como los territorios en los que se desarrollen las actividades de gestión y/u operación catastral.

- **Aspectos de tipo regulatorio**

El sector de tecnología en computación se caracteriza por su constante dinámica e innovación en cuanto a aspectos como tamaño, memoria, procesamiento, almacenamiento, movilidad, entre otros, y se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia que le permite a los proveedores y compradores de manera particular, estar al margen de actividades regulatorias que impacten el mercado. No obstante, existen disposiciones en materia de tecnología en computación, que son aplicables según corresponda a las circunstancias específicas de cada proceso de selección, como lo son:

| Número | Nombre/Tema |
|---|---|
| Constitución Política Colombiana, Art. 78 | Se establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización |
| Ley 1480 de 2011 | Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 735 de 2013 | Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011. |
| Decreto 1076 de 2015 | Incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. |
| Resolución 1512 de 2010 | Establece a cargo de los productores de computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente. |
| Estatuto Tributario, Art 424 | Señala una exclusión del IVA frente a los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de 50 UVT, lo cual es aplicable a bienes importados como para los bienes comercializados en territorio nacional, así mismo, ha excluido del Impuesto las ventas lo relacionado con impresoras braille y tecnología orientada a población con discapacidad visual. |
| Decreto 567 del 2007, Art 5 | Se ocupó de hacer claridad sobre lo que se entiende por computador portátil o personal, objeto del beneficio: "Exclusión de IVA para computadores personales. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 424 del Estatuto Tributario, tal como fue adicionado por el artículo 31 de la Ley 1111 de 2006, se entiende por computador personal de escritorio, la unidad compuesta por la Unidad Central de Proceso (CPU), monitor, teclado y/o mouse, manuales, cables, sistema operacional preinstalado y habilitado para acceso a Internet. |

- **Dinámica por tamaño de empresa (MIPYMES)**

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,69%), seguido por las pequeñas empresas

(0,30%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,01%). La distribución por tamaño presenta una variación en el que aumento en 0,02pp las microempresas en comparación con el mismo periodo

***Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero-junio. 2022***

| Sector Agregado | Microempresa | Pequeña | Mediana | Grande |
|---|---|---|---|---|
| Agricultura | 98.8% | 1.1% | 0.0% | 0.0% |
| Comercio | 99.9% | 0.1% | 0.0% | 0.0% |
| Construcción | 99.0% | 0.9% | 0.0% | 0.0% |
| Extracción | 97.8% | 2.2% | 0.0% | 0.0% |
| Industria | 99.9% | 0.1% | 0.0% | 0.0% |
| Resto | 99.7% | 0.3% | 0.0% | 0.0% |
| Servicios | 99.6% | 0.4% | 0.0% | 0.0% |
| **Total** | **99.69%** | **0.30%** | **0.01%** | **0.00%** |

*Fuente. RUES – Registro Único Empresarial y Social.*

Como se puede apreciar en el sector de comercio las unidades productivas en el tamaño empresarial microempresa tiene un 99,6%, seguido de la pequeña empresa con un 0.1%, por lo cual, el tamaño empresarial que se creó entre enero y junio pertenece a Mipymes.

***Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero-junio. 2022-2021***

| Tamaño | 2021 | 2022 | Variación, % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 165,556 | 171,976 | 3.9% | 3.9 |
| Pequeña | 738 | 508 | -31.2% | -0.1 |
| Mediana | 33 | 27 | -18.2% | 0.0 |
| Grande | 11 | 6 | -45.5% | 0.0 |
| **Total** | **166,338** | **172,517** | **3.7%** | **3.7%** |

*Fuente. RUES – Registro Único Empresarial y Social.*

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos. En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, dispone: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo".

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación. Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020, con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo, afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución No 000187 de la Dian de noviembre 28 de 2023 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2024 en $47.065, así quedan los valores en pesos que determinan la clasificación de las empresas para el año 2024 con ingresos a 31 de diciembre de 2023:

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA | GRAN EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| MANUFACTURERO | Iguales o inferiores a 47.065 UVT Ingresos iguales o inferiores a $ 1.108.992.595 | Iguales o mayores a 47.065 UVT Superior a $ 1.108.992.595 y hasta $ 9.648.089.675 | Mayores a 47.065 UVT Superior a $ 9.648.089.675 y hasta $ 81.731.431.725 | Mayores a 47.065 UVT Superior a $ 81.731.431.725 |
| SERVICIOS | Iguales o inferiores a 47.065 UVT Ingresos iguales o inferiores a $ 1.552.580.220 | Iguales o mayores a 47.065 UVT Superior a $ 1.552.580.220 y hasta $ 6.210.273.815 | Mayores a 47.065 UVT Superior a $ 6.210.273.815 y hasta $ 22.733.995.210 | Mayores a 47.065 UVT Superior a $ 22.733.995.210 |
| COMERCIO | Iguales o inferiores a 47.065 UVT Ingresos iguales o inferiores a $ 2.107.052.985 | Iguales o mayores a 47.065 UVT Superior a $ 2.107.052.985 y hasta $ 20.292.968.985 | Mayores a 47.065 UVT Superior a $ 20.292.968.985 y hasta $ 101.692.968.980 | Mayores a 47.065 UVT Superior a $ 101.692.968.980 |

**¿Cómo participa el sector Mypime en la venta del bien y/o servicio?**

*"En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:*

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | Planta de personal | Activos totales |
|---|---|---|
| **Mediana empresa** | Entre 51 y 200 trabajadores | Entre 100.000 a 610.000 UVT |
| **Pequeña empresa** | Entre 11 y 50 trabajadores | Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV |
| **Microempresa** | No superior a 10 trabajadores | Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda |

"

*Tomado de la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.*

Respecto del mercado laboral colombiano, se encuentra que según un estudio realizado por BBVA Research Colombia en febrero de 2024 (ver https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/), en donde condensa la información disponible acerca del aporte a la economía que realiza el sector mipyme, el universo empresarial colombiano está compuesto en un 99.5% por empresas de este sector, el cual además aporta casi el 40% del PIB colombiano (según los estudios realizados por la ANIF en el año 2021 y ACOPI en el año 2023), con una fuerte participación en la generación del empleo en Colombia, tanto de manera formal como informal, teniendo presente que las mipymes generan casi el 53% del empleo formal y el 79% del empleo total del país (según lo presentado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del DANE).

Sin embargo, el estudio de BBVA Research Colombia, una de las grandes debilidades del sector mipyme es que solamente el 33% de las microempresas sobrevive a los cinco (5) años desde su constitución, mientras que a mayor tamaño de la empresa la tasa de sobrevivencia aumenta, a saber, que las medianas empresas presentan una tasa de 74% mientras las grandes empresas tienen una tasa de supervivencia en el tiempo del 86%.

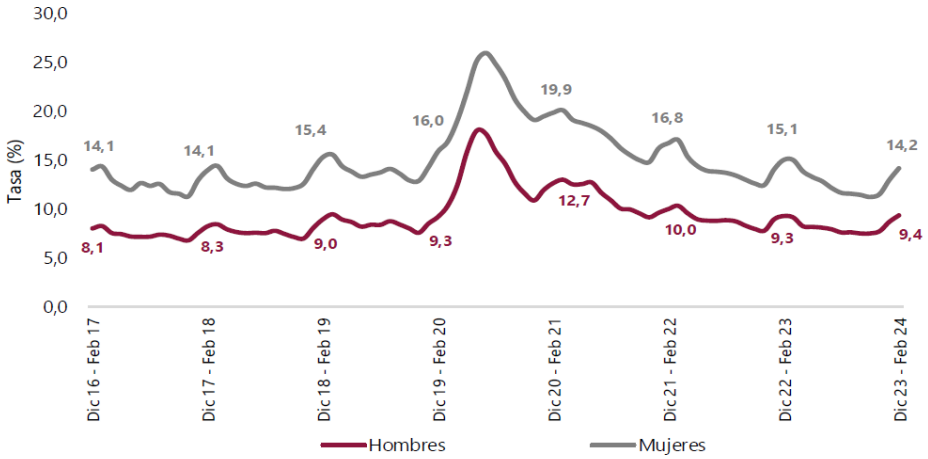
El estudio del BBVA Research Colombia revisado, señala que algunos de los factores que ayudan a la supervivencia de las empresas están en la movilidad ascendente (crecer en el tamaño de la misma), fortalecer la productividad, participar en el sector exportador ya sea de bienes y/o de servicios y recurrir a participar del mercado en otras ciudades distintas a la de su origen.

- **MAPEO DE LA CONTRATACIÓN DE MUJERES**

- **Mercado laboral según sexo**

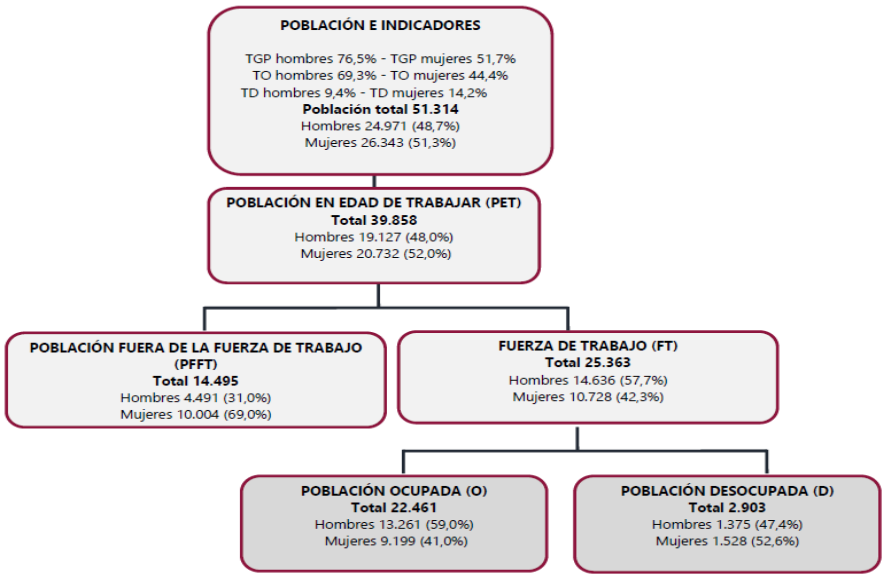
# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**Trimestre móvil diciembre - febrero (2016-2024)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

**Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo**
**Total nacional**
**Trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 14,2% y para los hombres 9,4%.

Brechas en la Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)

**Tabla 1. Brechas en la Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de de (TD)**
**Total nacional**
**Trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024**

| Tasas | Dic 23 - Feb 24 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,5 | 51,7 | 24,8 |
| TO | 69,3 | 44,4 | 25,0 |
| TD | 9,4 | 14,2 | 4,9 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) fue 24,8 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 25,0 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) se ubicó en 4,9 p.p.

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

**Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico**
**Trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024**

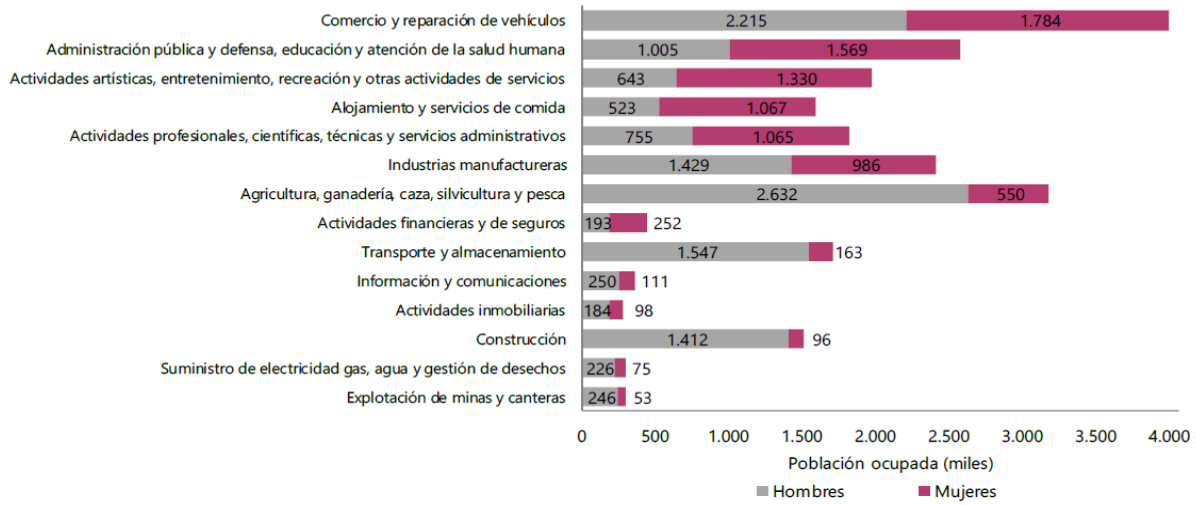
| Dominio geográfico | Tasa de desocupación (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| Total nacional | 9,4 | 14,2 | 4,9 |
| Centros poblados y rural disperso | 5,7 | 14,8 | 9,2 |
| Otras cabeceras^ | 10,7 | 16,4 | 5,6 |
| 10 ciudades^^ | 11,6 | 16,8 | 5,2 |
| 13 ciudades y áreas metropolitanas | 10,3 | 12,7 | 2,4 |

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 9,2 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,6 p.p. y 10 ciudades con 5,2 p.p.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024**




En el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.784 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.569 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.330 miles).

- **Regulatorio**

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5, del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de subasta inversa, teniendo en cuenta que el servicio que se debe contratar es de características técnicas uniformes y de común utilización.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Esta ley ha sido definida como la ley de comercio electrónico en Colombia.

Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Esta ley comprende que las entidades del estado deben proveer la respectiva seguridad para los medios electrónicos que la entidad designe para sus funciones.

Ley 1273 de 2009, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones. En esta se definen las aplicaciones de seguridad que deben tener las tecnologías de la información y las comunicaciones. Conpes 3701 de 2011, lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa.

Desde la perspectiva del software y hardware para la seguridad de la información, debemos remitirnos a la normatividad sobre el sector de Tecnologías de la información:

El Ministerio de las Tic, que es el encargado de impulsar el desarrollo y fortalecimiento del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Definida en la Ley 142 de 1994 y Ley 1341 de 2009.

- ✓ **Estudio de la Oferta**

- **¿Quién vende?**

En Colombia, la oferta de renta o alquiler de computadores está compuesta por diversas empresas que ofrecen servicios especializados para satisfacer las necesidades tecnológicas de las organizaciones. Estas empresas proporcionan flexibilidad en los plazos de arrendamiento, soporte técnico especializado y acceso a tecnología actualizada. Algunos de los tipos de empresas que componen esta oferta incluyen:

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

- Empresas Especializadas en Alquiler de Computadores:
  Estas empresas se dedican exclusivamente al alquiler de equipos de cómputo, como computadores de escritorio, portátiles, servidores, software, entre otros. Ofrecen flexibilidad en los plazos de arrendamiento y soporte técnico especializado

- Proveedores de Servicios Tecnológicos Integrados:
  Algunas empresas ofrecen servicios integrales que incluyen el alquiler de computadores, servidores, impresoras, entre otros equipos, junto con contratos de soporte técnico 24/7 para garantizar el funcionamiento óptimo de la tecnología alquilada.

- Proveedores de Equipos de Cómputo y Tecnología:
  Además del alquiler de computadores, algunas empresas también ofrecen la venta de licenciamiento de software y equipos de respaldo, como servidores, para satisfacer las necesidades tecnológicas de las empresas

- Empresas con Enfoque en Renting Informático:
  Existen empresas especializadas en el renting informático que ofrecen flexibilidad en los contratos de alquiler y alternativas de service desk, mantenimientos técnicos programados y computadoras de respaldo para resolver las necesidades tecnológicas de sus clientes

- Proveedores de Equipos de Cómputo para Eventos y Proyectos Especiales:
  Algunas empresas ofrecen alquiler de equipos de cómputo para proyectos específicos, eventos o necesidades temporales, brindando la posibilidad de alquilar equipos por semanas, meses o años, sin importar el tamaño de la empresa ni su ubicación

Estas empresas proporcionan soluciones tecnológicas rentables, flexibles y adaptadas a las necesidades de las empresas, permitiéndoles mantenerse actualizadas con tecnología avanzada sin agotar sus recursos financieros.

Es importante destacar que la variedad de empresas que componen la oferta de renta o alquiler de computadores en Colombia permite encontrar soluciones personalizadas que se ajustan a necesidades específicas, ya sea para proyectos temporales, eventos especiales o para satisfacer requerimientos tecnológicos a largo plazo.

Algunas de estas empresas se listan a continuación:

- **MILENIO PC S A**
- **RENTA PC LTDA**
- **ALQUILER DE COMPUTADORES S.A.S**
- **DYNAMIC SOLUTIONS S A S**

- **HARD RENTAL**
- **APG TECNOLOGÍA**
- **RENTACOMPUTO**
- **IT RENTING COLOMBIA**
- **I T OUTSOURCING**
- **DH TECNOLOGÍA**
- **ENKELTSYS**
- **MICROHOME**
- **QUALITY GROUP SERVICES**
- **AYS COMPUTADORES S.A.**
- **RENTASISTEMAS**
- **PC RENTING**
- **ITELCO TI**
- **PC COM**

✓ **Estudio de la demanda.**

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD ha realizado en sus más recientes contrataciones procesos que se han adelantado dentro del marco de Prestación de servicios logísticos para el proceso de gestión catastral territorial, dentro del cual se han establecido grupos uno de los cuales corresponde a EQUIPOS TECNOLOGICOS que consiste en el alquiler y/o suministro de equipos tecnológicos idóneos. Se relacionan a continuación detalles del más reciente proceso:

| Nombre de la Entidad | ID Proeso | Modalidad de Contratación | Objeto a Contratar | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL | UAECD-SASI-002-2023 | Selección Abreviada por Subasta Inversa | Prestación de servicios logísticos para el proceso de gestión catastral territorial<br>TERCER GRUPO:<br>EQUIPOS TECNOLOGICOS | $ 2.000.000.144 |

### 1.1.1.1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Tanto las entidades estatales como las empresas privadas adquieren el servicio de alquiler de computadores a través de diversos proveedores especializados. Estos proveedores ofrecen flexibilidad en los plazos de arrendamiento, soporte técnico especializado y acceso a tecnología actualizada, lo que les permite satisfacer las necesidades tecnológicas de las organizaciones.

Las entidades estatales, por ejemplo, pueden adquirir este servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se estructuran Acuerdos Marco u otras modalidades de contratación que facilitan la adquisición de equipos de cómputo y periféricos, incluyendo la posibilidad de alquiler de equipos según las necesidades identificadas. Además, se contemplan servicios adicionales como el mantenimiento preventivo, la migración de datos, la garantía extendida y la instalación de software propio de la entidad compradora.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Por otro lado, las empresas privadas pueden acceder a este servicio a través de proveedores especializados que ofrecen alquiler de equipos de cómputo, portátiles, servidores, software, entre otros. Estos proveedores brindan flexibilidad en los contratos de alquiler, alternativas de service desk, mantenimientos técnicos programados y computadoras de respaldo para resolver las necesidades tecnológicas de sus clientes.

CONTRATACION ENTIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA TVE:

| Orden de Compra | Entidad Estatal | Fecha de la orden | Estado | Instrumento | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 84401 | UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | 21/01/2022 19:35 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 232.916.082 |
| 84398 | VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI | 21/01/2022 18:16 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 46.565.795 |
| 84366 | BOLIVAR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - CARTAGENA DE INDIAS | 21/01/2022 7:23 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 20.000.019 |
| 83636 | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | 24/12/2021 15:50 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 104.781.307 |
| 80907 | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | 26/11/2021 12:11 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 308.139.939 |
| 80331 | SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA | 22/11/2021 9:20 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 91.841.252 |
| 79911 | FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA | 17/11/2021 15:23 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 23.182.922 |
| 79389 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | 10/11/2021 15:56 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 5.201.795 |
| 79027 | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO | 4/11/2021 18:26 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 29.812.495 |
| 78880 | BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS | 3/11/2021 11:19 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 14.924.956 |
| 78024 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | 20/10/2021 20:43 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 68.810.500 |
| 77686 | VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI | 13/10/2021 16:34 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 13.500.000 |
| 77296 | SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO | 6/10/2021 17:38 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 36.051.832 |
| 77234 | UAE - CATASTRO DISTRITAL | 5/10/2021 18:34 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 9.502.769 |
| 76737 | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | 28/09/2021 13:11 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 96.112.886 |
| 75413 | RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | 3/09/2021 10:54 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 35.240.918 |
| 75143 | MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA | 30/08/2021 16:29 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 25.561.200 |
| 74832 | CLUB MILITAR DE OFICIALES | 24/08/2021 16:35 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 45.535.350 |
| 74694 | PATRIMONIO AUTONOMO FNGRD FIDUPREVISORA | 23/08/2021 10:01 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 347.193.196 |
| 74026 | CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA | 9/08/2021 17:34 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 4.207.840 |
| 73250 | CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE LA CALERA | 28/07/2021 9:59 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 22.692.110 |
| 73217 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY | 27/07/2021 17:32 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 26.003.537 |
| 73110 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER | 27/07/2021 8:16 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 18.248.861 |
| 72671 | RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | 16/07/2021 17:04 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 48.488.940 |
| 72528 | FOGAFIN | 15/07/2021 8:43 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 40.936.000 |
| 72214 | METRO CALI S.A. | 9/07/2021 14:00 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 79.256.921 |
| 72026 | SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | 6/07/2021 19:06 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 146.302.517 |
| 71400 | MINISTERIO DE CULTURA | 24/06/2021 16:00 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 49.272.463 |
| 71371 | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO | 24/06/2021 12:30 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 99.229.626 |
| 71269 | SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | 23/06/2021 10:38 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 48.461.982 |
| 71180 | VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA | 21/06/2021 15:58 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 12.500.950 |
| 70932 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL | 17/06/2021 9:52 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 2.685.830 |
| 70516 | DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA | 8/06/2021 17:34 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 119.498.430 |
| 70022 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA | 28/05/2021 17:16 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 108.271.375 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 70014 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA | 28/05/2021 16:51 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 301.885.196 |
| 69980 | BOLIVAR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - CARTAGENA DE INDIAS | 28/05/2021 13:29 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 17.287.365 |
| 69800 | ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA | 26/05/2021 17:52 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 97.293.752 |
| 69783 | CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA | 26/05/2021 15:22 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 90.471.454 |
| 69441 | MINISTERIO DE CULTURA | 21/05/2021 9:36 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 45.832.614 |
| 69180 | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | 18/05/2021 10:20 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 240.732.311 |
| 69143 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA | 14/05/2021 20:01 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 29.969.864 |
| 69124 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 14/05/2021 15:39 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 51.003.100 |
| 69025 | INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA | 13/05/2021 13:30 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 27.465.329 |
| 68937 | UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA | 12/05/2021 11:52 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 6.042.725 |
| 68936 | UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA | 12/05/2021 11:50 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 14.188.322 |
| 68935 | UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA | 12/05/2021 11:50 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 200.424.299 |
| 68688 | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO | 6/05/2021 17:11 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 78.591.004 |
| 68638 | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO | 6/05/2021 11:08 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 2.329.782 |
| 68625 | BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 5/05/2021 21:28 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 4.044.320 |
| 68624 | BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 5/05/2021 21:28 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 7.962.004 |
| 68535 | BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 4/05/2021 21:25 | cerrado | Alquiler de ETP II | $ 159.155.418 |
| 68378 | FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | 1/05/2021 10:33 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 67.457.355 |
| 68360 | FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | 30/04/2021 18:47 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 13.698.561 |
| 68331 | FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA | 30/04/2021 16:32 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 12.041.382 |
| 68109 | BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL | 28/04/2021 16:59 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 114.214.120 |
| 67973 | PATRIMONIO AUTONOMO FNGRD FIDUPREVISORA | 27/04/2021 9:37 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 1.238.048.276 |
| 67946 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA | 26/04/2021 16:25 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 187.819.604 |
| 67466 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY | 16/04/2021 14:07 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 39.401.519 |
| 67354 | BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL | 14/04/2021 17:40 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 72.390.236 |
| 67076 | SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE | 9/04/2021 17:01 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 34.775.529 |
| 66928 | SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE | 8/04/2021 17:00 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 1.753.679.661 |
| 66635 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA | 6/04/2021 9:24 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 16.943.220 |
| 66086 | COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS | 24/03/2021 16:44 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 30.162.626 |
| 66022 | MINISTERIO DE CULTURA | 23/03/2021 17:56 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 575.859.220 |
| 65895 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ- SJD | 19/03/2021 11:47 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 142.467.997 |
| 65753 | AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | 17/03/2021 16:40 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 58.971.938 |
| 65719 | MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA | 17/03/2021 10:07 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 110.574.800 |
| 65593 | BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA | 15/03/2021 11:12 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 29.822.602 |
| 65592 | BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA | 15/03/2021 11:10 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 4.855.200 |
| 65332 | UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES | 10/03/2021 6:00 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 61.277.087 |
| 65317 | MINISTERIO DE CULTURA | 9/03/2021 16:53 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 7.671.369 |
| 65244 | UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | 8/03/2021 15:37 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 12.373.603 |
| 65212 | VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI | 8/03/2021 9:43 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 3.298.467 |
| 65211 | VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI | 8/03/2021 9:43 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 158.432.039 |
| 65084 | UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES | 4/03/2021 14:57 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 84.135.455 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 65083 | COMPUTADORES PARA EDUCAR | 4/03/2021 14:44 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 96.749.107 |
| 65061 | CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE LA CALERA | 4/03/2021 9:52 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 22.581.440 |
| 65007 | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) | 3/03/2021 9:52 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 495.687.027 |
| 64876 | MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 26/02/2021 17:41 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 591.256.108 |
| 64449 | UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | 19/02/2021 10:33 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 97.534.685 |
| 64105 | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | 11/02/2021 19:49 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 67.663.400 |
| 63939 | ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC SAN ANDRES | 8/02/2021 15:59 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 57.814.056 |
| 63937 | DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL | 8/02/2021 15:56 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 2.838.150 |
| 63196 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA | 30/12/2020 18:45 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 219.247.266 |
| 63195 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA | 30/12/2020 18:45 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 472.751.776 |
| 63094 | ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - ALRUU | 29/12/2020 18:43 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 63.269.325 |
| 62918 | SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA | 28/12/2020 13:50 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 202.330.496 |
| 62378 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 21/12/2020 12:21 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 16.074.849 |
| 61844 | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC | 15/12/2020 17:44 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 125.899.700 |
| 61755 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 15/12/2020 10:13 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 1.335.180 |
| 61754 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 15/12/2020 10:13 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 2.580.304 |
| 61753 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 15/12/2020 10:13 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 95.956.782 |
| 61655 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY | 14/12/2020 14:08 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 15.976.464 |
| 60672 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY | 3/12/2020 20:20 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 6.784.785 |
| 59984 | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) | 27/11/2020 18:05 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 1.048.446.968 |
| 59369 | FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG | 24/11/2020 8:12 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 150.183.795 |
| 58931 | BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS | 18/11/2020 21:35 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 19.759.470 |
| 58930 | BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS | 18/11/2020 21:35 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 8.538.869 |
| 58567 | UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | 13/11/2020 12:51 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 56.928.900 |
| 58168 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 10/11/2020 11:00 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 296.263.328 |
| 58167 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 10/11/2020 11:00 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 24.481.775 |
| 58060 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA | 9/11/2020 9:30 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 104.615.280 |
| 57911 | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO | 5/11/2020 16:23 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 134.372.439 |
| 57910 | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO | 5/11/2020 16:22 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 55.055.588 |
| 57909 | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO | 5/11/2020 16:20 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 22.467.052 |
| 57778 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA | 4/11/2020 11:14 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 17.409.700 |
| 56793 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA | 20/10/2020 11:49 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 54.916.104 |
| 56783 | SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA | 20/10/2020 11:03 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 269.435.812 |
| 56389 | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 13/10/2020 9:44 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 80.195.727 |
| 56217 | COLJUEGOS | 6/10/2020 20:08 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 905.396.030 |
| 55664 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA | 24/09/2020 17:30 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 74.998.626 |
| 55615 | UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA | 24/09/2020 10:05 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 4.723.110 |
| 54784 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA | 7/09/2020 11:17 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 17.545.360 |
| 54358 | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | 31/08/2020 12:28 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 1.039.484.944 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 54356 | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | 31/08/2020 12:28 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 1.844.500 |
| 54355 | CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE LA CALERA | 31/08/2020 12:25 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 43.319.037 |
| 53910 | MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA | 21/08/2020 17:40 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 48.207.757 |
| 53721 | UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | 19/08/2020 13:11 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 607.661.600 |
| 53415 | RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO | 11/08/2020 16:43 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 43.662.528 |
| 53204 | UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS | 4/08/2020 10:44 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 28.994.112 |
| 53081 | DANE - VALLE DEL CAUCA | 31/07/2020 15:48 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 1.637.773 |
| 52557 | RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | 24/07/2020 11:46 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 11.165.532 |
| 52552 | VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI | 24/07/2020 11:33 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 66.837.620 |
| 52300 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 18/07/2020 10:02 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 158.117.576 |
| 52057 | BOGOTA D.C - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA – UPME | 15/07/2020 11:07 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 7.675.500 |
| 51145 | MINISTERIO DE CULTURA | 26/06/2020 15:07 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 28.370.208 |
| 50870 | ANTIOQUIA-CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN | 23/06/2020 9:09 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 37.224.124 |
| 50861 | DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS | 23/06/2020 8:01 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 16.964.640 |
| 50389 | RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER | 12/06/2020 11:05 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 18.896.709 |
| 50213 | SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | 9/06/2020 19:34 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 217.691.170 |
| 49939 | COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS | 5/06/2020 10:48 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 8.339.163 |
| 49339 | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 28/05/2020 11:20 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 54.996.380 |
| 49245 | UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA | 27/05/2020 14:45 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 191.967.358 |
| 49208 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 27/05/2020 7:05 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 9.960.757 |
| 49207 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 27/05/2020 7:02 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 7.814.632 |
| 49206 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 27/05/2020 7:02 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 105.273.088 |
| 49076 | UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA | 22/05/2020 17:22 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 29.577.164 |
| 49065 | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) | 22/05/2020 16:47 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 509.979.260 |
| 47992 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ- SJD | 5/05/2020 9:25 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 163.350.691 |
| 47786 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA | 29/04/2020 16:10 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 25.132.800 |
| 46768 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 31/03/2020 16:40 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 124.648.802 |
| 46742 | ARCHIVO GENERAL DE LA NACION | 31/03/2020 11:29 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 3.234.420 |
| 46718 | CLUB MILITAR DE OFICIALES | 30/03/2020 16:44 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 44.379.384 |
| 46585 | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) | 26/03/2020 16:43 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 513.411.621 |
| 46557 | MINISTERIO DE CULTURA | 26/03/2020 12:07 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 579.247.435 |
| 46556 | MINISTERIO DE CULTURA | 26/03/2020 12:04 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 2.035.214 |
| 46555 | MINISTERIO DE CULTURA | 26/03/2020 12:04 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 36.999.813 |
| 46531 | ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA | 25/03/2020 13:28 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 126.971.248 |
| 46406 | BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL | 20/03/2020 9:51 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 76.512.636 |
| 46402 | ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC SAN ANDRES | 20/03/2020 8:51 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 66.679.054 |
| 46183 | BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL | 13/03/2020 17:25 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 207.970.386 |
| 46178 | PATRIMONIO AUTONOMO FNGRD FIDUPREVISORA | 13/03/2020 16:22 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 810.655.001 |
| 46177 | PATRIMONIO AUTONOMO FNGRD FIDUPREVISORA | 13/03/2020 16:22 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 237.328.245 |
| 46175 | PATRIMONIO AUTONOMO FNGRD FIDUPREVISORA | 13/03/2020 16:20 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 178.514.601 |
| 45939 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS | 9/03/2020 17:22 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 21.192.936 |
| 45938 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS | 9/03/2020 17:22 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 35.619.671 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 45912 | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA | 9/03/2020 12:50 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 137.157.258 |
| 45905 | AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | 9/03/2020 10:56 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 72.955.354 |
| 45672 | DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL | 2/03/2020 11:37 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 3.266.550 |
| 45469 | RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER | 25/02/2020 13:19 | Emitido | Alquiler de ETP II | $ 89.736.537 |

## CONTRATACION ENTIDADES PÚBLICAS OTRAS MODALIDADES:

| Nombre de la Entidad | Estado del Proceso | Modalidad de Contratación | Objeto del Proceso | ID Proceso | URL Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES | ADJUDICADO | CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTIA | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE CUARENTA Y CINCO 45 COMPUTADORES DE ESCRITORIO CINCO 5 ESTACIONES DE TRABAJO Y CINCO 5 IMPRESORAS CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS | 07-2-35799 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-2-35799 |
| TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE CHAPARRAL | CONVOCADO | CONTRATACION MINIMA CUANTIA | ALQUILER DE 10 COMPUTADORES DURANTE TODO EL DIA 30 DE OCTUBRE PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 800 FOTOCOPIAS | 11-13-668696 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-13-668696 |
| CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL | CONVOCADO | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LEY 1150 DE 2007 | ALQUILER MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO E IMPRESORAS LASER CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE TONER SEGUN LAS NECESIDADES DE CAJANAL EICE HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL | 09-11-204051 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=09-11-204051 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES | CONVOCADO | CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTIA | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE CUARENTA Y CINCO 45 COMPUTADORES DE ESCRITORIO CINCO 5 ESTACIONES DE TRABAJO Y CINCO 5 IMPRESORAS CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS | 07-2-25977 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-2-25977 |
| ANTIOQUIA INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER MEDELLIN | CONVOCADO | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LEY 1150 DE 2007 | ALQUILER E INSTALACION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y | 11-11-470961 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-11-470961 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | RECREACION INDER MEDELLIN | | |
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD | ADJUDICADO | CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTIA | ARRENDAMIENTO DE CUARENTA Y CINCO 45 COMPUTADORES PERSONALES DE ESCRITORIO Y TRES 3 IMPRESORAS LASER | 07-2-67947 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-2-67947 |
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUPERSALUD | CONVOCADO | CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTIA | ARRENDAMIENTO DE CINCUENTA 50 COMPUTADORES PERSONALES DE ESCRITORIO | 07-2-84111 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-2-84111 |
| VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI | CONVOCADO | CONTRATACION MINIMA CUANTIA | ARRENDAMIENTO DE 56 COMPUTADORES Y 13 IMPRESORAS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS AL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL PUEDAN REALIZAR DE MANERA AGIL EFICAZ Y EFICIENTE LAS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ASIGNADAS | 11-13-555336 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-13-555336 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES | ADJUDICADO | LICITACION PUBLICA | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES SEGUN LOS SIGUIENTES ITEMSITEM NO 1 ARRENDAMIENTO DE CIENTO SETENTA Y UN 71 EQUIPOS DE COMPUTO CON SU RESPECTIVO SOFTWARE OPERATIVO DE OFIMATICA Y ANTIVIRUS QUE SE REQUIEREN EN LAS DISTINTAS AREAS Y DEPENDENCIAS DE LAS SUBDIRECCIONES Y DIRECCION GENERAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DEPARQUES NACIONALES NATURALES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTAITEM NO 2 ARRENDAMIENTO DE CATORCE 14 EQUIPOS DE COMPUTO CON SU RESPECTIVO SOFTWARE OPERATIVO DE OFIMATICA Y | 10-1-52478 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-1-52478 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ANTIVIRUS QUE SE REQUIEREN EN LAS DISTINTAS AREAS Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA ORINIQUIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DEPARQUES NACIONALES NATURALES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTAITEM NO 1 ARRENDAMIENTO DE NUEVE 09 EQUIPOS DE COMPUTO CON SU RESPECTIVO SOFTWARE OPERATIVO Y DE OFIMATICA Y UNA 1 UPS PARA LA DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DEPARQUES NACIONALES NATURALES UBICADA EN LA CIDAD DE SANTIAGO DE CALI | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES | ADJUDICADO | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LEY 1150 DE 2007 | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DOCE 12 COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS | 11-11-459399 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-11-459399 |
| ADPOSTAL ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL E INTERNACIONAL | CONVOCADO | CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTIA | CONTRATAR EL ALQUILER DE COMPUTADORES E IMPRESORAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA | 06-2-9998 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=06-2-9998 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES | ADJUDICADO | LICITACION PUBLICA | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE CIENTO OCHENTA COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 11-1-65194 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-1-65194 |
| ANTIOQUIA INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE | ADJUDICADO | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LEY 1150 DE 2007 | ALQUILER E INSTALACION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES | 10-11-333071 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-11-333071 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MEDELLIN INDER MEDELLIN | | | SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION INDER MEDELLIN | | |
| BANCO AGRARIO | BORRADOR | CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTIA | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO IMPRESORAS LASER DE RED COMPUTADORES PORTATILES SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 07-2-42702 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-2-42702 |
| INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC | ADJUDICADO | CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTIA | CONTRATAR EL ALQUILER DE CUARENTA Y CINCO COMPUTADORES PARA LA DIGITALIZACION DE LA INFORMACION CATASTRAL URBANA PARA LA SUBDIRECCION DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI | 06-2-21556 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=06-2-21556 |
| CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL | BORRADOR | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LEY 1150 DE 2007 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE COMPUTADORES IMPRESORAS LASER E INSUMOS TONER PARA LAS MISMAS PARA MANTENER Y AMPLIAR LA PLATAFORMA INFORMATICA DE CAJANAL EICE | 08-11-76313 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=08-11-76313 |
| INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC | CONVOCADO | CONTRATACION MINIMA CUANTIA | ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO COMPUTADORES PORTATILES PARA EL PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA EN APOYO A LA ACTIVIDAD DE LA DEPURACION DE CARTOGRAFIA DIGITAL | 14-13-3132808 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-3132808 |
| RAMA JUDICIAL | CONVOCADO | CONTRATACION MINIMA CUANTIA | ARRENDAMIENTO DE 204 COMPUTADORES 116 IMPRESORAS Y 211 REGULADORES DE VOLTAJE | 12-13-865313 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-13-865313 |
| VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI | CONVOCADO | CONTRATACION MINIMA CUANTIA | CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y SOPORTE TECNICO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION | 13-13-1961776 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1961776 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES | BORRADOR | SUBASTA | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON EL CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS | 12-9-359915 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-359915 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS | | |
| INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC | ADJUDICADO | SUBASTA | CONTRATAR ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES COMPUTADORES DE MESA EQUIPOS PORTATILES IMPRESORAS SWITCH DE COMUNICACIONES ROUTERS UPS PARTCH Y ESTABILIZADORES PARA PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA DENTRO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION CATASTRAL VIGENCIA 2013 | 13-9-367390 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-367390 |
| ANTIOQUIA SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA TELEANTIOQUIA | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | ALQUILER DE COMPUTADORES PORTATILES PARA EL SERIADO EL CRIMEN NO PAGA PROYECTO ESPECIAL FINANCIADO CON RECUESOS ANTV | 15-4-4127951 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4127951 |
| BOGOTA DC ESE HOSPITAL PABLO VI BOSA I NIVEL BOGOTA DC | CONVOCADO | CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007 | ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS Y SCANERS | 15-12-3710135 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3710135 |
| RAMA JUDICIAL | CONVOCADO | CONTRATACION MINIMA CUANTIA | CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA CUYAS MEDIDAS DE DESCONGESTION FUERON PRORROGADAS O CREADAS EN EL A&#65533;O 2014 MEDIANTE ACUERDOS EXPEDIDOS POR LA HONORABLE SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | 14-13-2900229 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2900229 |
| ANTIOQUIA SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA TELEANTIOQUIA | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | ALQUILER DE COMPUTADORES Y REDES SEMIFINALES Y FINALES OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO 2015 | 15-4-4106640 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4106640 |
| INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC | CONVOCADO | CONTRATACION MINIMA CUANTIA | ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES COMPUTADORES PORTATILES PARA PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA EN APOYO A LA ACTIVIDAD DE | 15-13-3777860 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3777860 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DEPURACION DE CARTOGRAFIA DIGITAL | | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX | BORRADOR | SUBASTA | ALQUILER DE 138 COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y 10 PORTATILES JUNTO CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGUN LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL ICETEX | 15-9-411521 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-411521 |
| ATLANTICO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE SA EDUBAR | CONVOCADO | CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007 | ALQUILER DE COMPUTADORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EDUBAR SA | 20-12-11027314 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11027314 |
| CAUCA ESE QUILISALUD SANTANDER DE QUILICHAO | CONVOCADO | CONTRATOS Y CONVENIOS CON MAS DE DOS PARTES | ALQUILER DE 31 COMPUTADORES | 23-22-73259 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-22-73259 |
| CALDAS HOSPITAL DE SAN MARCOS DE CHINCHINA | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON SU RESPECTIVO SOPORTE TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO SU INSTALACION ASEGURAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LICENCIAMIENTO Y DEMAS ACCESORIOS PARA LA ES EHOSPITAL SAN MARCOS | 21-4-12372798 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12372798 |
| ATLANTICO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE SA EDUBAR | CONVOCADO | CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007 | ALQUILER DE COMPUTADORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EDUBAR SA | 19-12-10242817 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10242817 |
| CALDAS HOSPITAL DE SAN MARCOS DE CHINCHINA | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON SU RESPECTIVO SOPORTE TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO SU INSTALACION ASEGURAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LICENCIAMIENTO Y DEMAS ACCESORIOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN MARCOS | 22-4-13246354 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13246354 |
| ATLANTICO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE SA EDUBAR | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | ALQUILER DE COMPUTADORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EDUBAR SA | 22-4-13152176 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13152176 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| BOLIVAR UNIVERSIDAD DE CARTAGENA DE INDIAS | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO 2 EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES Y 1 IMPRESORA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES COMPUTADOR PORTATIL 14 INTEL CORE I5 ULTIMA GENERACION 8GB RAM DDR4 DISCO ESTADO SOLIDO SSD 512 GB IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SISTEMA DE TINTA CONTINUA CON SISTEMA WIFI MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE REMOTO REQUERIDOS PARA EL PERSONAL QUE HARA LA SUPERVISION Y EL CONTROL DE EJECUCION EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 070ARCBACAIM62021 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO 6 Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL EDIFICIO DEL CURSO DE LEY DE LA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO E INSTRUCCION DE INFANTERIA DE MARINA EN COVE&#65533;AS SUCRE | 22-4-12926384 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12926384 |
| CUNDINAMARCA FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN | BORRADOR | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LEY 1150 DE 2007 | CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORES PORTATILES E IMPRESORAS PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE | 19-11-9763825 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9763825 |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | CUNDINAMARCA FONDECUN | | |
| CALDAS HOSPITAL DE SAN MARCOS DE CHINCHINA | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON SU RESPECTIVO SOPORTE TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO SU INSTALACION ASEGURAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LICENCIAMIENTO Y DEMAS ACCESORIOS PARA LA ES EHOSPITAL SAN MARCOS | 22-4-12819464 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12819464 |
| ATLANTICO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE SA EDUBAR | CONVOCADO | CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007 | ALQUILER DE COMPUTADORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EDUBAR SA | 19-12-9823667 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9823667 |
| ANTIOQUIA CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN | CONVOCADO | REGIMEN ESPECIAL | PRESTAR SUS SERVICIOS DE ARENDAMIENTO DE COMPUTADORES TABLES LICENCIAS DE OFFICE PARA LA EJECUCION EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N4600092243 DE 2021 PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTALDEL MUNICIPIO DE MEDELLIN | 22-4-12931054 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12931054 |

**Conclusiones**

- El presente proceso de selección pertenece al sector de servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
- Del resultado del estudio del sector se evidencia que existen empresas suficientes en el mercado para prestar el servicio de alquiler de equipos de cómputo a nivel nacional. La UAECD adjudicará el proceso a quien cumpla la totalidad de requisitos establecidos en los documentos del proceso.
- De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se llevó a cabo un estudio de mercado exhaustivo con el objetivo de determinar los precios promedio, las condiciones y la verificación de la idoneidad de los oferentes en el sector, en el contexto del objeto y alcance del contrato en cuestión. Se solicitó información a los posibles oferentes que forman parte del sector, garantizando así las mismas condiciones de igualdad para su participación en el proceso de selección. Como resultado, se establecieron precios que responde a condiciones normales de mercado lo que asegura una competencia justa y transparente en el proceso de contratación.

- El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.367.866) M/Cte., incluido todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por el futuro contratista.
- El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. El presente proceso que es una Mínima Cuantía, se tendrán en cuenta criterios diferenciales para MiPymes, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor para MiPymes, donde se señala que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado de la oferta y de la demanda de este tipo de servicio, y para garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que aseguren que a través de ellos se logré el objetivo de incentivar la participación de las MiPymes. Así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria, por parte de las entidades estatales, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto No. 1860 de 2021, la entidad consideró que las Mipyme pueden cumplir con la experiencia habilitante requerida dentro del presente documento.

**4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:**

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 848 de fecha 15 de mayo de 2024, por el rubro O23011605520000007775 Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales indicado y adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

**4.4. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará mes vencido, teniendo en cuenta el número de equipos entregados en alquiler y el valor unitario de cada uno. La ejecución es por monto agotable por el sistema de precios unitarios fijos y hasta agotar presupuesto.

En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno

por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior, para lo cual aportará los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

**Parágrafo 1:** En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

### 5.1.1. MÍNIMA CUANTÍA:

En la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Unidad, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el menor precio conforme con el Literal c) del artículo 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para tales efectos, la Unidad tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en el Formato *"PROPUESTA ECONÓMICA"*. Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que incurra el proponente en desarrollo del contrato ya que el UAECD no efectuará ningún pago adicional por separado.

El proponente señalará expresamente en la carta de presentación de la oferta el valor en pesos colombianos, producto de la suma de los valores unitarios de los ítems del Formato *"PROPUESTA ECONÓMICA"*. Para tal efecto, esta tendrá en cuenta:

- Las especificaciones del anexo técnico no podrán modificarse, suprimirse o alterarse.
- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. En el evento que en el formato "*PROPUESTA ECONOMICA*" no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

Una vez, definido el menor valor, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación:

**NOTA 1:** La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación pública según corresponda.

### 5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en la Invitación Pública.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

### 5.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Cada proponente, sea persona natural o jurídica, individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia relacionada con el alquiler de computadores, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a 28 SMMLV que corresponde al valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En caso de que los proponentes aporten más de dos (2) certificaciones, únicamente se tendrán en cuenta las dos de mayor valor.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- NIT
- Nombre de la empresa contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, plazo, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor total del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Para efectos de la verificación de este aspecto, la Unidad NO tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

La UAECD convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de Selección, así como el valor del contrato certificado a S.M.M.L.V. (salarios mínimos mensuales legales vigentes) del año de su suscripción.

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida, a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Este aspecto no dará lugar a calificación, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista de la experiencia para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

**5.1.3.1. Criterio Diferencial Acreditación experiencia para emprendimientos mujeres y MiPymes**

Para la acreditación de experiencia de una Mipyme, empresas de mujeres y emprendimientos se requerirá que la misma se acredite mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados(s) con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La UAECD convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor del contrato certificado a S.M.M.L.V (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) del año de sus suscripciones.

**5.1.3.2. Acreditación experiencia de proponentes extranjeros**

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación de certificación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en la cual se evidencie la ejecución total del objeto directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea por un valor total igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

**NOTA 3:** Para la verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta máximo dos (02) contratos

**5.1.3.3. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:**

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas. Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia debe ser igual o superior al requerido.

**NOTA 4:** En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución No. 6 del 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**NOTA 5:** La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas

extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación pública según corresponda.

**NOTA 6:** Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ello no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

- ✓ Si se presenta para acreditar experiencia un contrato realizado en consorcio o en unión temporal, el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ En caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

### 5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 las entidades pueden exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En el caso específico, no se establecerán requisitos de capacidad financiera debido a que la forma de pago por la prestación del servicio se realizará mediante la entrega de los bienes con un informe detallado de las actividades realizadas. Esto significa que no se requerirá que los oferentes demuestren una capacidad financiera específica.

Por otra parte, se considera que la contratación es de baja complejidad y con menor riesgo financiero, lo que justifica la simplificación de los requisitos.

Es importante destacar que la ausencia de requisitos de capacidad financiera no implica que no se realicen controles o evaluaciones. Aunque no se solicite capacidad financiera, se exigen otros requisitos como experiencia, idoneidad técnica o cumplimiento de normas legales y fiscales.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

## 5.2. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

### 5.2.1. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Unidad, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el menor precio conforme con el Literal c) del artículo 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para tales efectos, la UAECD tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en el Formato "Oferta Económica". Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que incurra el proponente en desarrollo del contrato ya que el UAECD no efectuará ningún pago adicional por separado.

El proponente señalará expresamente en la carta de presentación de la oferta el valor en pesos colombianos, producto de la suma de los valores unitarios de los ítems del Formato "OFERTA ECONÓMICA". Para tal efecto, esta tendrá en cuenta:

Las especificaciones del anexo técnico no podrán modificarse, suprimirse o alterarse.

**NOTA:** La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan

### 5.2.2. CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos en la verificación jurídica, y técnica.

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en El Formato No. 5 dispuesto en el pliego electrónico del Secop II.

**Nota 1:** El valor del IVA en la propuesta deberá ser diligenciado en el formato No. 5 por los proponentes responsables de dicho impuesto.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**Nota 2:** El proponente deberá diligenciar en el formato de "Oferta Económica", el valor unitario por ítem, y de conformidad con las cantidades establecidas en el numeral 2.3 de los estudios previos. Sin embargo, la evaluación económica se realizará.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará que la oferta presentada con el menor precio total cumpla con las condiciones de la invitación.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y el servicio ofertado con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación pública, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la UAECD alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la entidad y el equipo humano.

La UAECD no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales. Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| 0.01centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente posterior |

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

**NOTA 3.** Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta la corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos. Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad. Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

**NOTA 4.** La UAECD evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La UAECD considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

### 5.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre dos o más proponentes, Se aplicarán las reglas contenidas en los numerales 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas.

En caso de persistir el empate, la entidad realizará el siguiente método aleatorio:

Se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar. Tratándose de una modalidad presencial así:

1. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
2. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
3. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**Nota:** Para adelantar el método aleatorio antes indicado la Entidad citará a los proponentes que se encuentren habilitados y en condición de empate para su realización.

Tratándose de una modalidad virtual:

1. Se utilizará soporte lógico web para generar un número aleatorio, siguiendo el siguiente procedimiento:

    a. A cada uno de los proponentes respecto de los cuales persiste el empate se le designará un número de acuerdo con el número de proponentes habilitados y de conformidad con el orden alfabético de la razón social de cada uno de los proponentes.

    b. El proponente seleccionado será aquel cuyo número arroje aleatoriamente el soporte lógico web.

**Nota 1:** Para adelantar el método aleatorio antes indicado la Entidad citará a los proponentes que se encuentren habilitados y en condición de empate para su realización.

**Nota 2:** Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

**Nota 3:** La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no se tendrá en cuenta como criterio de desempate, pero no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 4:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**Nota 5:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**Nota 6:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

### 5.2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La UAECD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de la oferta y esta no sea subsanada.
2. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir, luego de la fecha y/u hora exacta señalada para el cierre del proceso dentro de la plataforma transaccional del SECOP II.
4. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad, la constitución del consorcio, de la unión temporal o su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias.
6. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de UAECD para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta Entidad por la fuente de donde proviene la información.
7. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la presentación de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

10. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado en la elaboración de los estudios previos y/o invitación pública del proceso de selección.
11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente a la lengua castellana lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
13. La no presentación de la oferta económica dentro de la plataforma transaccional del SECOP II y del formato destinado para tal fin.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la Entidad disponga para tal efecto.
15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
16. Cuando la oferta económica señale un valor mayor al presupuesto oficial estimado.
17. Cuando en la propuesta económica, la descripción técnica del objeto a contratar no coincida en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
18. Cuando en la propuesta económica el proponente omita el precio de los bienes y/o servicios ofrecidos.
19. Cuando no se subsane, allegándolo en debida forma, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
20. Cuando el valor total de la oferta no pueda ser determinada con claridad por la UAECD.
21. Cuando la UAECD haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare, en los plazos y condiciones determinados en el cronograma del proceso o en el respectivo requerimiento emitido por la UAECD.
22. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en la invitación pública.
23. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
24. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación.
25. Cuando no se acredite la condición de MiPymes en procesos que sean limitados exclusivamente para la participación de MiPymes colombianas.

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVI¬SIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos anexa al presente estudio y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo, – Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

## 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley. En este sentido se presentan a continuación los riesgos y las respectivas garantías que deberán solicitarse para amparar dichos riesgos:

### 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

| Modalidad | Porcentaje | Vigencia de amparos |
|---|---|---|
| Seriedad del ofrecimiento | Por el 10% del presupuesto oficial estimado. | Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. |

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

## 7.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

### 7.2.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

| Modalidad | Porcentaje | Vigencia de amparos |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria | Por el 30% del valor total del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Por el 30% del Valor total de los servicios prestados. | Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Calidad del servicio | Por el 20% del Valor total de los servicios prestados. | Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | Por el 10% del Valor total de los servicios prestados. | Por el término de ejecución del contrato y 3 años más a partir de la suscripción del contrato. |

### 7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

SI aplica ____ NO aplica __X__

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)"* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

En ese orden de ideas, no le es aplicable ningún acuerdo en atención que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el umbral establecido en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, tal y como se presenta a continuación:

### 9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

# ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, como lo establece el Acuerdo 004 de 2021 por medio de cual el Consejo Directivo de la UAECD, determinó el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Entidad, en su Artículo Décimo Octavo, la Subgerencia Administrativa y Financiera debe entre otras funciones: "(…) *Establecer las políticas, planes, proyectos, programas y demás acciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios en la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos para cada uno de los temas(…)"*, así como "*(…) Gestionar los recursos físicos de la entidad, el manejo de inventarios y la suficiente y adecuada provisión de servicios de apoyo en la entidad, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad (*...)"

Por lo anterior, el alquiler de computadores objeto de este contrato, le permite a la entidad contar con elementos suficientes a fin de contribuir con el cumplimiento de las actividades y metas establecidas, reduciendo costos administrativos y operativos, generando economía a escala, mediante el sistema de suministro a precios fijos, bajo los principios y políticas de austeridad del gasto

El contratista debe cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y las políticas definidas por la entidad contratante.

El contratista debe cumplir con las políticas, normas, procedimientos y protocolos administrativos de la Entidad Contratante y de la Administración del edificio.

**9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:**

Este documento se construye a partir de lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta las necesidades de adquisición de bienes y servicios para la UAECD en el desarrollo de actividades propias de los proyectos de funcionamiento e inversión.

Así pues, se busca establecer una guía para la elaboración del estudio de sector el cual facilitará y unificará la presentación del mismo en los procesos de adquisiciones que se lleven a cabo en la UAECD, permitiendo a todos los equipos técnico-administrativos o de profesionales involucrados tanto en la elaboración, como en la revisión, la comprensión del mismo y la celeridad en cada proceso. En este sentido, para la UAECD, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos públicos.

Así pues, se requiere conocer el sector relativo para las empresas o personas naturales que satisfagan la necesidad de suplir el servicio que se requiere, en el mismo sentido entender que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir a la contratación de los segmentos del sector dedicados a:

Prestar el servicio de alquiler de computadores para los territorios en los que se desarrollan las actividades de gestión y/u operación catastral.

### 9.2.1. OBJETO DEL ESTUDIO

Por medio de este documento se logrará evaluar el sector de comercio, segmento de Comercio al por mayor y al por menor, permitiéndole a la UAECD plantear un estudio de mercado con personas jurídicas o naturalesdedicados a las actividades de comercialización al por mayor y al detal de los productos de papelería y útiles de oficina que requiere la UAECD.

De acuerdo a los posibles oferentes del objeto a contratar se evidencia que cuentan con actividades económicas principales y secundarias de acuerdo a la clasificación industrial uniforme de todas las actividades económicas, siendo común las actividades 7731 Alquiler de otro tipo de maquinaria, equipo sin operador y Mercancías, dentro de las cuales se ubican: "*alquiler y arrendamiento operacional de maquinaria y equipo de oficina sin operador: computadoras y equipo computacional periférico*".

### 9.2.2. DEFINICIONES

A continuación, se debe incluir un glosario mediante el cual se expone de manera unívoca y con precisión la comprensión de un concepto o término dentro del presente documento, ejemplo:

**Clasificación UNSPSC**: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015).

**Código CIIU**: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (SHD, 2013).

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**Estudio del sector:** Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. (DNP, 2015).

**Demanda:** Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado (la otra es la "oferta") y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (DNP, 2015).

**Actividad económica:** es la suma de las empresas y/o establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

**Consumo Intermedio:** está representado por el valor de los bienes (excepto los bienes de capital fijo) y servicios mercantiles consumidos por las unidades productivas durante el periodo contable considerado en el proceso corriente de producción.

**Producción:** Es una actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional, en la que se utilizan mano de obra y activos para transformar insumos de bienes y servicios en productos de otros bienes y servicios.

**Serie corregida de efecto estacional y calendario:** aquella a la que se le han eliminado los componentes estacionales y efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

**Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

**Valor agregado:** es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

**Indicadores financieros:** son ratios o medidas que tratan de analizar el estado económico de la empresa desde un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado. (DNP, 2015).

**Oferta:** Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banrep, 2012).

**Plan Anual de Adquisiciones:** Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de

contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. (DNP, 2015).

**Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. (DNP, 2015).

**SECOP I Y SECOP II:** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP I Y SECOP II, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad. (DNP, 2015).

### 9.1. PERSPECTIVA FINANCIERA:

No aplica en atención a la modalidad de selección la cual pagará al proveedor seleccionado los productos requeridos contra entrega y verificación de la supervisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del presente estudio previos.

### 9.2. PERSPECTIVA TÉCNICA:

De acuerdo con el análisis técnico para el presente proceso, es de indicar que el Anexo Técnico se estableció de acuerdo con las necesidades propias de los procesos, donde informaron las necesidades mediante proyección enviada a la Subgerencia Administrativa y Financiera para la vigencia 2024, las cantidades y tipología de los elementos se determinaron de acuerdo con el histórico de consumo de los correspondientes centros de costos de la Unidad.

#### 9.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El establecido en el estudio del mercado.

#### 9.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El establecido en el estudio del mercado.

## 10. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral IX de la Directiva No. 08 de 2012, emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., es preciso dar aplicación a los lineamientos contenidos en la Directiva Distrital 01 de 2011, por lo anterior, el área de origen deja constancia que dada la procedencia técnica, el objeto

contractual y de las actividades a desarrollar, no es posible incluir para la ejecución del contrato a personas identificadas como beneficiarias de las disposiciones contenidas en la Directiva Distrital No. 001 de 2011.

**11. RECOMENDACIÓN.**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

**ÁREA DE ORIGEN**

**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**